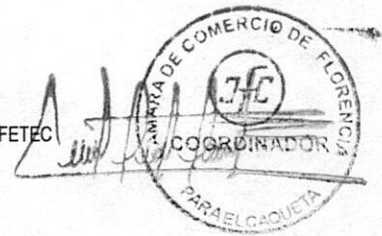


Hoja Número: 295  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC  
NIT. 828.002.738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



**CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA, FORMAL Y NO  
FORMAL DEL CAQUETA "CORFETEC"**

**ESTATUTOS DE LA CORPORACION**

**CAPITULO I  
NOMBRE, DURACION, DOMICILIO Y OBJETIVO SOCIAL.**

**ARTICULO I: "Nombre de la Entidad".** La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina "Corporación para El Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal Del Caquetá" y también puede actuar bajo la sigla (CORFETEC).

**ARTICULO II: "Domicilio":** La entidad tiene por domicilio la ciudad de Florencia Caquetá Colombia y su radio de acción comprende todo el territorio nacional, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otros países.

**ARTICULO III: "Duración":** La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, pero podrá liquidarse y disolverse en cualquier tiempo de acuerdo a lo estipulado en los presentes Estatutos y en la Ley.

**ARTICULO IV: "El Objeto Social, sus fines y objetivos funcionales": El Objeto Social:** promover, fomentar y apoyar los procesos educativos en la modalidad técnica formal y no formal, mediante el diseño, montaje, ejecución y acompañamiento de programas y proyectos que abarquen tanto el saber teórico como práctico para que los estudiantes contribuyan al desarrollo y prosperidad de nuestra región, al ser generadores de empleo a través de la creación y fomento de sus propias empresas o negocios, para lo cual se orientaran en:

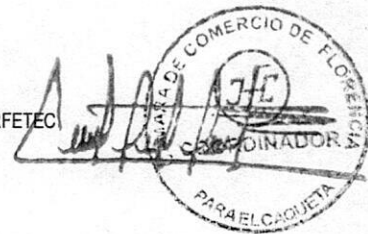
- Promover, fomentar y apoyar la investigación, el conocimiento de las nuevas tecnologías aplicadas a los negocios y a las actividades empresariales.
- Fomentar la creación de instituciones de educación e investigación científica especializado, o establecer convenios interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales, trabajando con organizaciones públicas y privadas que tengan la responsabilidad de lograr calidad de vida en las diferentes áreas de la sociedad, como: educación informal, técnica, capacitación y asesoría para la generación de microempresas a las madres y padres cabezas de familia y en general para la población menos favorecida.
- Elaboran planes, programas, proyectos, estudios y diagnósticos, mediante la metodología de la planeación participativa, así como su control, evaluación y seguimiento, directamente o mediante contratación con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras o personas naturales, cuyo objetivo sea el beneficio comunitario y la acción comunitaria, el desarrollo integral del hombre en los aspectos social, humano, étnico, cultural, productivo, ambiental, científico y espiritual, en el ámbito local, regional o nacional, con base en los principales que orientan la

Carrera 11 A No. 19 – 39 Barrio La Inmaculada Florencia – Caquetá.

Tel. 4344564, [corfetec.official@gmail.com](mailto:corfetec.official@gmail.com)

[www.corfetec.com](http://www.corfetec.com)

Hoja Número: 296  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC  
NIT. 828.002.738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



### Corporación para El Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal Del Caquetá (CORFETEC).

- Elaborar, gestionar, producir, comercializar, asesorar y auditar, por cuenta propia o mediante terceros, todo tipo de programas, proyectos, estudios, capacitaciones y actividades relacionadas con los temas de salvamento empresarial y el medio ambiente.
- Gestionar y contratar empréstitos, recibir en donación, en auxilios, en legados, en administración, en comodato u otros, bienes o recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional, reembolsables y no reembolsables, privados o públicos de programas y proyectos que adelanten la corporación en los ámbitos de la educación formal, no formal, técnica, cultural, recreación y deportes, mujeres y hombres cabezas de hogar, niñez desamparada, adultos mayores, construcción, adecuación, dotación y funcionamiento de instituciones de educación técnica y no formal. Fomentar las diversas expresiones y actividades culturales, deportivas y lúdicas de la población más vulnerable del país.
- Promover las organizaciones de mujeres urbanas, campesinas e indígenas y mujeres jefes de hogar, mediante la capacitación y la autogestión de proyectos productivos, bajo los preceptos de la economía solidaria.
- Celebrar convenios de cooperación con entidades e instituciones estatales o privadas, de carácter científico cultural y educativo, tanto nacionales, como extranjeras, públicas o privadas, en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, aplicación, capacitaciones, extensión y difusión.
- Capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias, educación van a ser de carácter técnico y no formal.
- Podrá establecer alianzas con entidades o personas nacionales, extranjeras, gobiernos y entidades públicas, para el cumplimiento de su misión y fines pertinentes.
- En las áreas de la producción, comercialización, transformación y otras, mediante formas empresariales de economía solidaria, incubadoras de empresas, fondos de inversión de demás mecánicas permitidos por la ley Colombiana.
- Desarrollar programas proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

### OBJETIVOS FUNCIONALES:

- Realizar acuerdos, convenios y contratos.
- Adquirir a su nombre bienes y propiedades en general, así como reformarlos, venderlos, administrarlos, explotarlos, etc. Ya sean también de terceros.
- Construir, permutar, alquilar, arrendar, vender y o administrar todo tipo de bienes y propiedades, sean rurales y urbanos, por cuenta propia o de terceros en sociedad con estos.
- Abrir o cerrar cuentas bancarias y/o ahorros en Colombia y en el exterior adquirir créditos y sobregiros.
- Dar o recibir garantías reales, prendarias, hipotecarias.

Carrera 11 A No. 19 – 39 Barrio La Inmaculada Florencia – Caquetá.

Tel. 4344564, [corfetec.oficial@gmail.com](mailto:corfetec.oficial@gmail.com)

[www.corfetec.com](http://www.corfetec.com)



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



- Suscribir préstamos con personas naturales o jurídicas, dar y recibir dineros en mutuo o respaldar sus obligaciones con las garantías que le sean exigibles para el otorgamiento de créditos a su favor.
- Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar y dar o recibir en pago letras, cheques, pagares o cualesquiera otra clase de instrumentos negociables.
- Usar sellos, logos, formas, documentos o cualquier otro artículo o detalle con el nombre de la corporación, previamente aprobados por la junta directiva, los cuales deben ser registrados de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
- Recibir, ya sea de los miembros de la corporación, de entidades oficiales, nacionales, privadas o extranjeras, aportes auxilios, donaciones, herencias etc, que como persona jurídica adquiera a cualquier título.
- Fabricar, comercializar, importar y exportar toda clase de elementos y productos, insumos, material, equipos o mercancías necesarias para el desarrollo del objeto social.
- Invertir en sociedades comerciales, asumir la representación de personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras y ejecutar actos relacionados con los fines que persigue.
- Adquirir, vender y usufructuar toda clase de títulos valores tales como: cheques, letras de cambio, acciones, derechos, bonos, cedulas, pagares, etc.

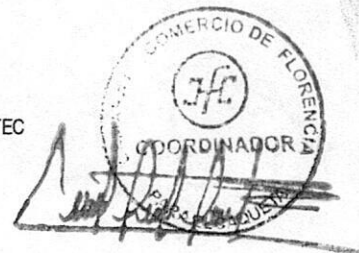
### CAPITULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

**ARTÍCULO V:** El patrimonio de la Corporación está constituido por:

- Los aportes o cuotas ordinarias o extraordinarias y las donaciones que hagan sus miembros.
- Los recursos de distintas entidades nacionales o internacionales que sean destinados a la Fundación.
- Los bienes que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba a cualquier título, de entidades públicas, privadas o de personas naturales.
- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.
- El producto del rendimiento de sus bienes.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), que ha sido pagada por los asociados en bienes aportantes.

**PARAGRAFO 1:** Los aportes a la Corporación, pueden ser en dinero o en especie, tendrá como destino cubrir los gastos operativos e ir consolidando el capital de la Corporación. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retomo para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



**PARAGRAFO 2:** La Corporación, dado sus objetivos y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades.

**PARAGRAFO 3:** Cualquier beneficio operacional, superávit o utilidad que llegare a tener será destinados a cubrir los gastos de funcionamiento o incrementar su propio patrimonio, y a mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con los fines de su objeto. Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**ARTÍCULO VI:** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegara en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente y solamente se destinaran al cumplimiento de sus objetivos.

### CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS

**ARTÍCULO VII:** Son miembros de la Corporación las personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO VIII: “Son deberes de los asociados”.**

- Asistir a las reuniones que se programen para el desarrollo de la corporación y decidir con responsabilidad.
- Trabajar activamente en el objeto social de la corporación dinamizando los procesos de participación y desarrollo.
- Cumplir con los aportes que se establezcan para el fortalecimiento de la corporación.
- Impulsar y promover el modelo de gestión comunitaria que soporta el accionar de la corporación.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas en la corporación.

**ARTÍCULO IX: “Son derechos de los asociados”:**

- Participar y opinar en las deliberaciones y decisiones que se tomen en las diferentes reuniones de la junta directiva o junta de fundadores.
- Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la junta directiva.
- Fiscalizar y ser veedor de la gestión de la corporación, examinar los informes de movimientos y solicitar aclaración cuando así lo considere.
- Beneficiarse de los logros y avances de la corporación.
- Ser escuchado con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.

**ARTÍCULO X: “Condiciones para ingresar”:** Serán miembros de la Corporación las personas naturales mayores de edad y las personas jurídicas que tengan intereses en servir



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



a los fines de la misma y que para el efecto hayan sido conocidos y aceptados por la Asamblea General.

**ARTÍCULO XI: “Causales de Retiro”**

Todo socio de la corporación puede retirarse voluntariamente, siempre que la junta de fundadores lo considere pertinente y haya aceptado su retiro. Un socio puede ser retirado de la corporación cuando no cumpla con el objeto social, sus funciones y deberes, o cuando la junta directiva lo considere conveniente por el bien común. En cualquier caso debe ser notificada la decisión por la junta directiva.

**ARTÍCULO XII: “Sanciones”:**

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

- **Suspensión Temporal:** Cuando al socio se le restringen su participación en todas las actividades propias de la corporación por un término no superior a sesenta días. Y se otorga cuando su falta no afecte significativamente el accionar de la corporación en su objeto social, decisión que analizara, decidirá y notificará la junta directiva.
- **Suspensión prolongada:** Cuando al socio se le restringe su participación en todas las actividades propias de la corporación por un término no superior a noventa días. Y se otorga cuando su falta afecta el accionar de la corporación en su objeto social, decisión que analizara, decidirá y notificará la junta directiva.
- **Retiro Definitivo:** Cuando un socio como producto de sus actuaciones afecte notoriamente el accionar de la corporación y le genere consecuencias significativas, en cuyo caso la junta directiva y de fundadores analizara, decidirá y notificará el respecto.

**CAPITULO IV**

**ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION.**

**ARTÍCULO XIII:** La Corporación para El Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal Del Caquetá (CORFETEC) será administrada por la asamblea general, la junta directiva, el representante legal y tendrá un revisor fiscal.

**ARTÍCULO XIV:** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias, y será necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

**ARTÍCULO XV:** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones con obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO XVI:** Las reuniones serán precedidas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que se designe en la asamblea.



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



**ARTÍCULO XVII:** La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince (15) días hábiles de antelación y las extraordinarias con cinco (5) días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

En el evento que no haya quórum, se citara a otra reunión que sesionara y decidirá con cualquier numero plural de asociados que asistan.

**ARTÍCULO XVIII: “Son funciones de la asamblea general”**

- Velar por el correcto funcionamiento de la corporación.
- Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- Elegir el revisor fiscal.
- Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- Decidir sobre el cambio de domicilio.
- Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- Aprobar las reformas estatutarias, de disolución y liquidación de la corporación.
- Las demás que señale la ley.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO XIX: “La junta directiva”** está compuesta por tres (3) miembros principales, elegidos por la asamblea general para periodos de tres (3) años a partir de la fecha de elección.

**ARTÍCULO XX: “Funciones de la junta directiva”**

- Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- Crear empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la corporación.
- Delegar en el representante legal, o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- Convocar a la asamblea general cuando no lo hagan el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientes.
- Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- Examinar cuando lo tenga a bien, los libros documentos y caja de la entidad.
- Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Hoja Numero: 302  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA- CORFETEC  
NIT - 828,002,738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



**ARTÍCULO XXI:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escritos dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el representante legal, con cinco días de anticipación, mediante carta o correo electrónico.

Deliberara y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

### **ARTÍCULO XXII: “Representante legal”**

El representante legal de la “Corporación para El Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal Del Caquetá CORFETEC”, es el director ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva para periodos de tres (3) años, el director ejecutivo tendrá un suplente, con las mismas atribuciones y deberes del titular y sustituirá a aquel durante sus faltas temporales. En el caso de la falta definitiva o absoluta, se mantendrá en el cargo hasta cuando la Junta Directiva se pronuncie al respecto, confirmándolo o nombrándolo a otra persona.

### **ARTÍCULO XXIII: “Son funciones del representante legal”:**

- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la “Corporación para El Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal Del Caquetá (CORFETEC)”.
- Ejecutar todos los actos, contratos y demás negocios jurídicos que hayan de celebrarse en pro de objeto social, los fines, los intereses vitales, programas y proyectos de la corporación.
- Otorgar previa autorización de la Junta Directiva, escrituras públicas o documentos privados.
- Suscribir, negociar o tramitar en cuantía ilimitada, contratos y créditos en moneda nacional o extranjera.
- Efectuar la apertura de cuentas de ahorro o corriente, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país.
- Construir patrimonios autónomos, constituir certificados de depósito a término fijo, operaciones de alto rendimiento financiero y todos los afines al cargo, siempre y en todo momento dentro del ámbito de sus atribuciones o bajo la expresa autorización de la Junta Directiva y el consejo de los fundadores.
- Recibir para la corporación a título de donación, auxilia, comodato, legado u otro, bienes o recursos entregados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, destinados específicamente para el cumplimiento de su objeto social.
- Contratar y remover libremente los apoderados, empleados y asesores al servicio de la corporación y fijarles su respectiva remuneración, acogiéndose a su estructura organizacional.
- Presentar a la Junta Directiva en la última semana del mes de enero y cuando así lo solicite de manera expresa ella misma, informes de gestión, los balances y estados

Carrera 11 A No. 19 – 39 Barrio La Inmaculada Florencia – Caquetá.

Tel. 4344564, [corfetec.official@gmail.com](mailto:corfetec.official@gmail.com)

[www.corfetec.com](http://www.corfetec.com)

Hoja Numero: 303  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA- CORFETEC  
NIT - 828,002,738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



- financieros, los inventarios o cualquier otro relacionado con el giro normal de las actividades de la corporación.
- Elaborar y presentar para estudio y aprobación a la junta directiva y/o asamblea general, el plan anual de actividades, el presupuesto de rentas y gastos, la distribución porcentual para cada rubro de inversión social y del componente de investigación y desarrollo, así como las proyecciones de reinversión de los excedentes sociales de cada ejercicio.
  - Ejercer como ordenador del gasto para todo lo relacionado con el normal desarrollo de las actividades de la corporación, y sujeto de las atribuciones y el presupuesto aprobado eventualmente y cuando la Junta Directiva así lo considere conveniente para los intereses de la corporación, podrá delegar a una persona diferente al Director Ejecutivo, de manera temporal, la presentación legal o alguna de las funciones específicas del Director Ejecutivo, conservando este todas las demás funciones no afectadas por esta disposición transitoria.

### ARTICULO XXIV, Funciones del Revisor Fiscal

- Verificar que los actos y operaciones desarrolladas por CORFETEC, se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la asamblea general y junta directiva, los que a su vez deben estar ajustados a la ley.
- Verificar que CORFETEC cumpla con las obligaciones de esta con las diferentes entidades del estado que las vigilan y estar al tanto del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en lo relativo a impuestos.
- Prever y advertir posibles anomalías que se puedan presentaren CORFETEC en cumplimiento de su función social e implementar los mecanismos adecuados de control y vigilancia encaminados a detectar estos posibles hechos y situaciones irregulares.
- Responder por los perjuicios que cause a terceros, como al Estado y particulares, a CORFETEC y a los mismos socios, por el incumplimiento de sus funciones, ya sea por negligencia o por dolo.

### CAPITULO V DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTÍCULO XXIV:** La corporación se disolverá y liquidara: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

**ARTÍCULO XXV:** Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como liquidador el representante legal.

Hoja Numero: 304  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC  
NIT. 828.002.738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



**ARTÍCULO XXVI:** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

**ARTÍCULO XXVII:** Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

### REFORMAS:

ACTA No. 001 DEL 09 DE JULIO DE 2004, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Constitución Corporación.

ACTA No. 014 DEL 03 DE ENERO DE 2008, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículos 3, 19 y 20.

ACTA No. 020 DEL 07 DE JULIO DE 2008, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos artículos XX, XXII y XXIV.

ACTA No. 061 DEL 11 DE ENERO DE 2010, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos artículos XIX.

ACTA No. 062 DEL 10 DE MAYO DE 2011, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículo IV, VI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII.

ACTA No. 065 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículo II, III, VII, X y XIX.

ACTA No. 078 DEL 26 DE ABRIL DE 2018, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Capítulo II Disposiciones Sobre el Patrimonio.

ACTA No. 089 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Reforma de Estatutos Artículos XIX, XX, XXII, XXIII.

**OLGA MARYURI MOLINA CASTRO**  
C.C 40.781.416 Florencia Caquetá  
Presidente Asamblea

**CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA**  
C.C 30.506.060 Florencia Caquetá  
Secretaria Asamblea



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



**REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS**

**ACTA No. 113**

Siendo las 2:00 p.m. del 01 de marzo de 2024, nos reunimos por convocatoria de la Señora CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA, en calidad de Representante Legal de la corporación por convocatoria escrita realizada el día 23 de febrero de 2024.

ASISTENTES: CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA  
OLGA MARYURI MOLINA CASTRO  
JULI ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR  
GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE  
CAROLINA SALAZAR BONILLA  
JORGE DUMAS SALAZAR BONILLA  
ERNESTO SALAZAR BONILLA  
MARIA INES SALAZAR BONILLA

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum.
2. Elección Presidente y Secretaria de la Asamblea.
3. Informe de Gestión 2023.
4. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.
5. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2023.
6. Informe Revisor Fiscal.
7. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2024 y actualice la información en el Registro Web.
8. Aprobación Memoria Económica.
9. Vinculación de nuevos asociados
10. Propositiones y varios

El Orden del día es puesto en consideración el cual es aprobado sin ninguna modificación.

**DESARROLLO**

**1. Llamado de Asistencia y Verificación del Quórum**

Se llama a lista y se verifica la presencia de todos los asociados que conforman la Corporación comprobándose que existe quórum deliberatorio y decisorio.



## Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá

NIT. 828.002.738-1



### 2. Elección Presidente y Secretaria de Asamblea

La asamblea general por unanimidad elige como Presidente a la Dra. Olga Maryuri Molina Castro y Secretaria a la Señora Carmen Elena Salazar Bonilla, los cuales aceptan en el acto su designación.

### 3. Informe de Gestión 2023.

La Dra. Carmen Elena Salazar Bonilla, realiza la presentación del Informe de Gestión correspondiente al año 2023, (se anexa informe). Donde muestra la ejecución de los contratos de aportes con el ICBF en el año 2023, igualmente presenta los contratos que se ejecutaran en el año 2023.

(Se anexa el acta el informe de gestión del año 2023).

La Dra. Carmen ponen en consideración de la Asamblea General la aprobación del mismo el cual es aprobado por unanimidad.

### 4. Aprobación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

La Dra. Yuly Tatiana Rojas Castrillón, Contadora de la Corporación da la bienvenida a los asistentes y agradece la invitación realizada, acto seguido, el contador presenta de forma detallada los Estados Financieros; la Contadora manifiesta que los Estados Financieros a saber: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros, reposan en las oficinas de CORFETEC para que los Asociados y el Público en General accedan a dicha información.

La Contadora pone en consideración la aprobación de los estados financieros los cuales son aprobados por unanimidad por los asistentes a la asamblea.

(Se anexa al acta los estados financieros presentados por el contador)

### 5. Aprobación monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre de 2023.

La Representante Legal pone en consideración de los miembros de la Asamblea el monto y destino de la utilidad que para el año gravable 2023 fue de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.134.353,46)**, para lo cual solicita autorización para que dichos excedentes sean reinvertidos en actividades sociales en cumplimiento del objeto social de la Corporación, como cubrir gastos de contrapartida de los contratos de aportes ejecutados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



**6. Informe del Revisor Fiscal.**

La Dra. Marisol González Muñoz actuando como Revisora Fiscal, da las gracias a los asistentes por la invitación, procedió a dar lectura al dictamen de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, donde resalta que:

*"En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.*

*Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a la Ley, a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social en Salud."*

(Se anexa el dictamen del Revisor Fiscal.)

**7. Autorización al Representante Legal para que la entidad permanezca en el Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año 2024 y actualice la información en el Registro Web.**

La Dra. Carmen Elena Salazar Bonilla, Representante Legal de la Corporación, manifiesta se debe realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta y realice la actualice la información en el Registro Web, de acuerdo al artículo 364-5 del E.T. que establece que las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 3 meses de cada año.

La representante manifiesta que la empresa tiene plazo hasta el 31 de marzo de 2024, para realizar dicha actualización.

Manifiesta la Representante Legal que de acuerdo a los estatutos de la Corporación en el Artículo XVIII, es la Asamblea como máxima autoridad de la entidad, quien tiene las facultades para dar la autorización, por lo tanto, la Asamblea General de Asociados decide:

En uso de sus facultades legales de acuerdo a los Estatutos de la Corporación, **AUTORIZA y OTORGA AMPLIAS FACULTADES** a la Doctora CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.506.060 expedida en Florencia Caquetá, en su

Carrera 22 A No. 3 A – 58 Barrio Yapura Sur – Florencia -Caquetá.

Teléfonos: Of Principal: 3145753676, Of. Recurso Humano: 3145712774 Of. Área Operativa: 3145704927

E-mail: [corfetec.oficial@gmail.com](mailto:corfetec.oficial@gmail.com)  
[www.corfetec.com](http://www.corfetec.com)

Hoja Número: 370  
Empresa: CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC  
NIT. 828.002.738-1  
Nombre Libro: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA  
Código: CORFETEC-PI



**Corporación para el Fomento de la Educación  
Técnica Formal y No Formal del Caquetá**  
NIT. 828.002.738-1



calidad de Representante Legal de la CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA – CORFETEC para que actualice la información en el Registro Web y continúe con la permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta, para el año gravable 2024.

Una vez leídas las cartas y analizando los argumentos presentados, los asociados consideran pertinente su desvinculación como asociados de la Corporación.

**8. Aprobación Memoria Económica.**

La Dra. Carmen entrega a cada miembro de la Asamblea el Informe de Memoria Económica que se presentará el avance para la los trámites de Permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta en la DIAN, solicita que se estudiado y aprobado por parte de los miembros de la Asamblea.

Igualmente aclara que dentro del informe de memoria económica se debe incluir la autorización del uso del excedente, que se aprobó en esta asamblea, para lo cual solicita un receso para la redacción y posterior aprobación.

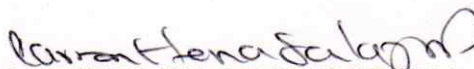
Los miembros manifiestan que por la premura del tiempo solicitan que la memoria económica se remita por correo y se cita nuevamente a una asamblea extraordinaria para su aprobación el día 22 de marzo de 2024.

**9. Propositiones y varios**

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 7:00 p.m.

La presente acta fue leída, discutida y aprobada por unanimidad.

  
**OLGA MARYURI MOLINA CASTRO**  
Presidente Asamblea

  
**CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA**  
Secretaria Asamblea



**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xd3beu6Cxt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA

Sigla : CORFETEC

Nit : 828002738-1

Domicilio: Florencia, Caquetá

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0501244

Fecha de inscripción: 13 de julio de 2004

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 22 A NRO. 3A-58 BRR YAPURA SUR

Municipio : Florencia, Caquetá

Correo electrónico : corfetec.oficial@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3215097493

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 22 A NRO. 3A-58 BRR YAPURA SUR

Municipio : Florencia, Caquetá

Correo electrónico de notificación : corfetec.oficial@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 09 de julio de 2004 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004, con el No. 2893 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA, Sigla CORFETEC.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xd3beu6Cxt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

#### PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de julio de 2004 bajo el número 000000000000000002893 otorgada por JUNTA DE SOCIOS

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAQUETA

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 del 03 de enero de 2008 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2008, con el No. 4928 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ESAL

Por Acta No. 20 del 07 de julio de 2008 de la Junta De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2008, con el No. 5465 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 61 del 11 de enero de 2010 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2010, con el No. 6518 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 62 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2011, con el No. 7759 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION

Por Acta No. 65 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2016, con el No. 10284 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACION DEL TERMINO DE DURACION ENTRE OT ROS, DE LA ENTIDAD.

Por Acta No. 89 del 04 de febrero de 2021 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 15126 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA-FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xd3beu6Cxt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL: PROMOVER, FOMENTAR Y APOYAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL, MEDIANTE EL DISEÑO, MONTAJE, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ABARQUEN TANTO EL SABER TEORICO COMO PRACTIVO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y PROSPERIDAD DE NUESTRA REGION, AL SER GENERADORES DE EMPLEO A TRAVES DE LA CREACIÓN Y FOMENTO DE SUS PROPIAS EMPRESAS O NEGOCIOS, PARA LO CUAL SE ORIENTARA EN: PROMOVER, FOMENTAR Y APOYAR LA INVESTIGACIÓN, EL CONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS NEGOCIOS Y A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES; FOMENTAR LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESPECIALIZADO, O ESTABLECER CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, TRABAJANDO CON ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN LA RESPONSABILIDAD DE LOGRAR CALIDAD DE VIDA EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA SOCIEDAD, COMO: EDUCACIÓN INFORMAL, TÉCNICA, CAPACITACION Y ASESORIA PARA LA GENERACIÓN DE MICROEMPRESAS A LAS MADRES Y PADRES CABEZAS DE FAMILIA Y EN GENERAL PARA LA POBLACIÓN MENOS FAVORECIDA; ELABORAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS, MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE LA PLANEACION PARTICIPATIVA, ASI COMO SU CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS O PERSONAS NATURALES, CUYO OBJETIVO SEA EL BENEFICIO COMUNITARIO Y LA ACCION COMUNITARIA, EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE EN LOS ASPECTOS SOCIAL, HUMANO, ÉTNICO, CULTURAL, PRODUCTIVO, AMBIENTAL, CIENTÍFICO Y ESPIRITUAL, EN EL AMBITO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA, FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA ( COFORTEC; ELABORAR, GESTIONAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, ASESORAR Y AUDITAR, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE TERCEROS, TODO TIPO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTUDIOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE SALVAMENTO EMPRESARIAL Y EL MEDIO AMBIENTE; GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS, RECIBIR EN DONACIÓN, EN AUXILIOS, EN LEGADOS, EN ADMINISTRACIÓN, EN COMODATO U OTROS, BIENES O RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, REEMBOLSABLES Y NO REEMBOLSABLES, PRIVADOS O PUBLICOS, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN EN LOS AMBITOS DE LA EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL, TÉCNICA, CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTES, MUJERES Y HOMBRES CABEZA DE HOGAR, NIÑEZ DESAMPARADA, ADULTOS MAYORES, CONSTRUCCIÓN, ADECUACION, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y NO FORMAL. FOMENTAR LAS DIVERSAS EXPRESIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES , DEPORTIVAS Y LUDICAS DE LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE DEL PAIS; PROMOVER LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES URBANAS, CAMPESINAS E INDÍGENAS Y MUJERES JEFES DE HOGAR, MEDIANTE LA CAPACITACION Y LA AUTOGESTION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, BAJO LOS PRECEPTOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA; CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES ESTATALES O PRIVADAS, DE Carácter CIENTÍFICO CULTURAL Y EDUCATIVO, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS, EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, Aplicación, CAPACITACION, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN; CAPACITACION, TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EDUCACION VAN A SER DE Carácter TÉCNICO Y NO FORMAL; PODRA ESTABLECER ALIANZAS CON ENTIDADES O PERSONAS NACIONALES, EXTRAJERAS, GOBIERNOS Y ENTIDADES



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xd3beu6Cxt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

-----  
PUBLICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y FINES PERTINENTES; EN LAS AREAS DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACIÓN Y OTRAS, MEDIANTE FORMAS EMPRESARIALES DE ECONOMIA SOLIDARIA, INCUBADORAS DE EMPRESAS, FONDOS DE INVERSIÓN Y DEMAS MECANISMOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA. DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCION INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.

#### **PATRIMONIO**

§ 2.000.000,00

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación para el Fomento de la Educación Técnica, Formal Y No Formal del Caquetá (CORFETEC).
- Ejecutar todos los actos, contratos y demás negocios jurídicos que hayan de celebrarse en pro de objeto social, los fines, los intereses vitales, programas y proyectos de la corporación.
- Otorgar previa autorización de la Junta Directiva, escrituras públicas o documentos privados.
- Suscribir, negociar o tramitar en cuantía ilimitada, contratos y créditos en moneda nacional o extranjera.
- Efectuar la apertura de cuentas de ahorro o corriente, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del país.
- Construir patrimonios autónomos, constituir certificados de depósito a término fijo, operaciones de alto rendimiento financiero y todos los afines al cargo, siempre y en todo momento dentro del ámbito de sus atribuciones o bajo la expresa autorización de la Junta Directiva y el consejo de los fundadores.
- Recibir para la corporación a título de donación, auxilia, comodato, legado u otro, bienes o recursos entregados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, destinados específicamente para el cumplimiento de su objeto social.
- Contratar y remover libremente los apoderados, empleados y asesores al servicio de la corporación y fijarles su respectiva remuneración, acogiéndose a su estructura organizacional.
- Presentar a la Junta Directiva en la última semana del mes de enero y cuando así lo solicite de manera expresa ella misma, informes de gestión, los balances y estados financieros, los inventarios o cualquier otro relacionado con el giro normal de las actividades de la corporación.
- Elaborar y presentar para estudio y aprobación a la junta directiva y/o asamblea general, el plan anual de actividades, el presupuesto de rentas y gastos, la distribución porcentual para cada rubro de inversión social y del componente de investigación y desarrollo, así como las proyecciones de reinversión de los excedentes sociales de cada ejercicio.
- Ejercer como ordenador del gasto para todo lo relacionado con el normal desarrollo de



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xd3beu6Cxt**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

las actividades de la corporación, y sujeto de las atribuciones y el presupuesto aprobado eventualmente y cuando la Junta Directiva así lo considere conveniente para los intereses de la corporación, podrá delegar a una persona diferente al Director Ejecutivo, de manera temporal, la presentación legal o alguna de las funciones específicas del Director Ejecutivo, conservando este todas las demás funciones no afectadas por esta disposición transitoria.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 02 de mayo de 2017 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2017 con el No. 12028 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARMEN ELENA SALAZAR BONILLA	C.C. No. 30.506.060

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 65 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2016 con el No. 10285 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

##### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULI ANDREA RODRIGUEZ SALAZAR	C.C. No. 1.117.491.606
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ORTIZ HINCAPIE	C.C. No. 17.624.542
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OLGA MARYURY MOLINA CASTRO	C.C. No. 40.781.416

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 73 del 14 de octubre de 2017 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 12411 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



## CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xd3beu6Cxt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

REVISORA FISCAL

MARISOL GONZALEZ MUÑOZ

C.C. No. 55.195.711

111796-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

- \*) Acta No. 14 del 03 de enero de 2008 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 20 del 07 de julio de 2008 de la Junta De Asociados
- \*) Acta No. 61 del 11 de enero de 2010 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 62 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 65 del 29 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Asociados
- \*) D.P. del 19 de enero de 2016 de la El Comerciante O Inscrito
- \*) D.P. No. 1 del 19 de enero de 2015
- \*) Acta No. 89 del 04 de febrero de 2021 de la Acta De Asamblea Extraordinaria De Asociados

#### INSCRIPCIÓN

- 4928 del 16 de enero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5465 del 16 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 6518 del 01 de febrero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 7759 del 16 de septiembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10284 del 08 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10293 del 19 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10294 del 19 de enero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 15126 del 09 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: Q8790

Otras actividades Código CIIU: M7220 P8511



**CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 26/03/2024 - 18:35:15  
Recibo No. S001328558, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** xd3beu6Cxt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.970.744.602,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CARLO ANDRES PRADA GOMEZ

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---